Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE PERSONAL Y MATERIALES PARA INGRESO AL MUELLE - ÁREA MARÍTIMA
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	Obtención de la autorización de personal y materiales para el ingreso al muelle - área marítima, a fin de que puedan realizar trabajos previamente autorizados.
¿A quién está dirigido?	Este trámite se encuentra disponible para agencias navieras que requieran el ingreso de operadores portuarios para realizar trabajos en los buques, que se encuentran el área de muelles o marítima. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Autorizado por sistema mail o sello de aprobación en oficio de solicitud para ingreso al muelle

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud para ingreso al muelle de personas, presencial o por el sistema de agencias navieras.
2. Respectiva matrícula (carné marítimo).

Requisitos Específicos:

1. En el caso de trabajadores ocasionales y familiares de la dotación, requerirán de un permiso excepcional.
2. En el caso de personal eventual que va a cumplir una actividad a bordo de una nave fondeada en el terminal petrolero o gasero, la agencia deberá solicitar por escrito por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha hora de embarque del personal marítimo.
3. Los representantes de las compañías inspectoras, clasificadoras y otras, que deban subir a bordo de una nave fondeada en el terminal petrolero y gasero, tramitarán la autorización de embarque de sus funcionarios, inspectores y personal marítimo, mediante solicitud escrita por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha hora de embarque del personal marítimo.

¿Cómo hago el trámite?

1. La agencia naviera presenta la solicitud para ingreso al muelle de personas y materiales, de manera presencial, o a través del sistema de agencias navieras.
2. Recibir la autorización por sistema / mail o sello de aprobación en oficio de solicitud para ingreso al muelle

Canales de atención:
Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Superintendencia del Terminal Petrolero del Salitral, KM 39 vía Perimetral, Estación Tres Bocas Guayaquil –Ecuador, de lunes a domingo de 6:00 a 18h00.

Superintendencia del Terminal Petrolero de la Libertad, Barrio Puerto Rico, Calle 27 – E entre calles A y B, de lunes a domingo 24h00.

Base Legal

- Convenio Internacional para facilitar el tráfico marítimo internacional FAL/65.. Art. Art. 1, 2.
- "0080 Reglamento de Operaciones, Seguridad, Protección y Control de Contaminación para el Terminal Petrolero de la Libertad. Art. Capitulo V.
- Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques, MARPOL. Art. ANEXOS I, II, III, IV, V y VI.
- Ley de Creación del Terminal Petrolero de Balao. Art. Art. 3.
- Ley de creación del Terminal Petrolero de La Libertad. Art. Art. 2.
- REGLAMENTO LEY DE NAVEGACIÓN GESTIÓN DE SEGURIDAD MARÍTIMA Y FLUVIAL. Art. Art. 427.
- "1173 Ley de régimen administrativo de terminales petroleros". Art. Arts. 1, 3, 11.
- "122 NORMAS Y REQUISITOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAJE". Art. Arts. 14-21.
- "36 ESTRUCTURA TARIFARIA DE TERMINALES PETROLEROS". Art. Arts. 1, 2.
- "74 NORMAS PARA PROTECCIÓN MARÍTIMA EN INSTALACIONES PORTUARIAS". Art. Arts. 1-7.
- ADOPCIÓN DEL CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP). Art. Art. 1, 3.
- Constitución de la República del Ecuador. Art. Arts. 227, 314, 425.
- Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS. Art. Art. 1, 2, 10.
- DECRETO 723 COMPETENCIAS ATRIBUCIONES DELEGACIONES MINISTERIO TRANSPORTE OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DEFENSA NACIONAL. Art. Art 1.
- LEY DE REGIMEN ADMINISTRATIVO PORTUARIO NACIONAL. Art. Arts. 14, 15.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Superintendencia del Terminal Petrolero del Salitral y Superintendencia
Correo Electrónico: suinsa.radio@gmail.com
Teléfono: 0991898533 - 0998660208

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	539	0	0
2026	09	0	500	0	0
2026	08		476	0	
2026	07		465	0	
2026	06		321	0	
2026	05		497	0	
2026	04		447	0	
2026	03		462	0	
2026	02		435	0	
2026	01		454	0	
2025	12		501	0	
2025	11		417	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS JAVIER BECERRA ALBUJA